



CRESON

Centro Regional de Formación
Profesional Docente de Sonora

**NORMAS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS,
TÉRMINOS Y REQUISITOS CONFORME A
LOS CUALES SE AUTORIZARÁN LAS
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ENTRE
PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS
QUE FORMEN PARTE DEL PRESUPUESTO ANUAL
DE EGRESO**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

 SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES



GOBIERNO
DE SONORA
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA

Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora. Febrero 2022

Aprobación y publicación: **Norma aprobada por la Junta Directiva el 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo 2022.02.15.5, de la XIX Sesión Ordinaria Consecutiva, Primera Sesión Ordinaria del año 2022** de la H. Junta Directiva del CRESON, Hermosillo, Sonora.

Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora. Carretera Federal 15 km. 10.5 Colonia Café combate, C.P. 83165, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662)1080630. Página oficial:

www.creson.edu.mx

CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

Conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos públicos que reciban el gobierno federal, los de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán ser ejercidos con criterios de eficiencia, eficacia, economía, honestidad y calidad, y sus resultados deberán ser evaluados conforme a los planes de desarrollo.

Esta disposición señala las características de un modelo de gestión por resultados que tiene como principales instrumentos el Presupuesto basado en Resultados (PbR) para el ejercicio y control de los recursos públicos y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) para medir y evaluar los resultados e impactos de la gestión pública en los diferentes ámbitos de la vida económica y social.

En cumplimiento a esa obligación constitucional, durante la actual gestión el Gobierno del Estado de Sonora ha venido desarrollando un sistema de gestión por resultados que se regula mediante un marco normativo formado por varias disposiciones jurídicas y la aplicación de diversas normas y lineamientos de carácter técnico que han establecido un marco de obligaciones y funciones que deben observar las diferentes Dependencias e instancias administrativas que intervienen durante el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público. En virtud de lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Artículo 7º de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal establece que el gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundamentarán en costos.
- II. Que la Secretaría de Hacienda, con fundamento en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y en Reglamento de la misma, elabora el Anteproyecto de presupuesto de egresos del Estado y lo remite a la Legislatura Local para su aprobación, y que este documento contiene la propuesta de objetivos y metas, así como los recursos requeridos para su consecución a partir de la información recibida de las Dependencias y Entidades.
- III. Que en el Manual de Programación y Presupuestación del ejercicio fiscal vigente se establece que la estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en el que se manejarán 2 esferas de medición: A nivel

Programa Presupuestario mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y a nivel Actividad o Proyecto mediante Metas operativas e Indicadores de Gestión.

- IV. Que los indicadores de gestión a los que hace referencia el Manual de Programación y Presupuestación del ejercicio fiscal vigente integran el Programa Operativo Anual de las Dependencias y Entidades.
- V. Que una vez publicado el Decreto de aprobación del Presupuesto del Estado, la Secretaría de Hacienda comunicará su desagregación a las unidades administrativas responsables de la ejecución de los programas a efecto de que éstas realicen, en caso de ser necesario, los ajustes a sus metas propuestas.
- VI. Que el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, establece que las Dependencias coordinadoras de Sector, deberán remitir a la Secretaría, para su conocimiento, a más tardar dentro de los primeros quince días del mes de febrero de cada año, los calendarios financieros y de metas de las entidades bajo su coordinación.
- VII. Una vez concluido el período de ajuste mediante el mecanismo que la Secretaría determine, las metas establecidas constituirán la Programación Original y permanecerán como referencia tanto en los Informes Trimestrales como en el de Cuenta Pública.

En virtud de lo anterior, y en apego al artículo 10, fracciones XI, XX y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, artículo 39 fracción VIII del Reglamento interior del CRESON así como para estar en posibilidades darle seguimiento a lo estipulado en el Decreto número 16, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2022, y a lo establecido en el Título Tercero. Del ejercicio del gasto público estatal, capítulo II. Del ejercicio del gasto público estatal y del pago y al Título Sexto. De la evaluación del ejercicio del gasto público, del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, se emiten las siguientes:

NORMAS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS, TÉRMINOS Y REQUISITOS CONFORME A LOS CUALES SE AUTORIZARAN LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ENTRE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS QUE FORMEN PARTE DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESO DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA

Las disposiciones de las presente Normas son de orden público y tienen por objeto regular la solicitud, revisión, validación y autorización de los trámites de Reprogramación de Metas, con o sin Impacto Presupuestal, de los indicadores que integran los Programas Operativos Anuales de las Dependencias y Entidades, previstos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

Dependencias: Las Secretarías que integran la Administración Pública Directa y la

Procuraduría General de Justicia del Estado;

Entidades: Organismos Descentralizados que conforman la Administración Pública Paraestatal, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos.

Unidad Responsable: Se refiere a las unidades administrativas de las Dependencias y a los organismos públicos descentralizados sectorizados a las mismas;

PbR: Presupuesto basado en Resultados. Conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias, en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto, así como la mejora de los bienes y servicios públicos y promover la transparencia y rendición de cuentas;

PP: Programa Presupuestario. Categoría Programática que permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas;

POA: Programa Operativo Anual. Es un instrumento que convierte los lineamientos de la planeación y programación del desarrollo de mediano y largo plazo en objetivos, acciones y metas concretas de corto plazo; precisa los compromisos a cumplir en el período, definiendo concretamente qué se va a hacer, cuando se va a hacer y de que recursos se dispone para realizarlo;

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño. Instrumento del proceso integral de Planeación Estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas públicos, para mejorar la toma de decisiones;

Sistema de Seguimiento PbR/SED: Sistema informático utilizado por la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Hacienda para llevar el seguimiento de los indicadores del Programa Operativo Anual de Dependencias y Entidades de la Administración Pública;

Indicador de Desempeño: Un indicador de desempeño o para resultados es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o indicadores de gestión;

Indicadores Estratégicos: Aquellos que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas presupuestarios y contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Incluyen a los indicadores que se encuentran en el nivel del fin, propósito y de componente de la Matriz de Indicadores para Resultados que consideran bienes y/o servicios que se aplican e impactan de manera directa en la población o área de enfoque;

Indicadores de Gestión: Aquellos que miden el avance y logro en procesos y actividades,

respecto de la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores de actividades y aquellos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias públicas, así como los indicadores incluidos en el Programa Operativo Anual;

Meta: Expresión cuantitativa que indica el valor esperado para un indicador en un determinado momento.

Secretaría: Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora;

DGPyE: Dirección General de Planeación y Evaluación;

DGPyCP: Dirección General de Política y Control Presupuestal;

ST: Secretaría Técnica;

DPE: Dirección de Planeación Educativa;

DCP: Departamento de control presupuestal;

Reprogramación de metas con impacto presupuestal

En los casos en que se realice la solicitud de afectación de metas con impacto presupuestal por alguna de las siguientes causas:

- I. Adecuaciones presupuestarias de una Unidad académica o administrativa a otra.
- II. Ampliaciones o Reducciones líquidas que impliquen la cancelación o incorporación de nuevas actividades dentro de la Dependencia o Entidad, incluyendo la ampliación de recursos derivada de la interrelación de programas federales. Adecuaciones presupuestarias entre partidas presupuestales siempre en el mismo recurso (ingresos propios, recursos federales, subsidio estatal).

Las unidades académicas y administrativas solicitarán los movimientos de Reprogramación de Metas que implica la modificación de los recursos financieros autorizados con base en los Lineamientos para el Manejo Presupuestal establecidos en las Políticas Institucionales 2021, mediante oficio dirigido a la Dirección de Planeación Educativa, incluyendo los formatos de Solicitud de Reprogramación de metas con impacto presupuestal (Anexo 1) y Solicitud de adecuación presupuestaria (Anexo 3) requeridos. Estas modificaciones deben estar plenamente justificadas a efecto de ser validadas.

La DPE realizará la revisión de la solicitud de Reprogramación de Metas e informará a la unidad solicitante, en un término de 5 días hábiles, en caso de que no proceda.

La DPE realizará la revisión del movimiento presupuestal y de proceder la aplicación de dicha solicitud, realizará la modificación en el sistema de control presupuestario (SIIA).

Una vez validada por la DPE procederá a la modificación de Metas en el Sistema de Seguimiento PbR/SED de la DGPyE de la Secretaría.

En el supuesto de que la Solicitud de Reprogramación Metas con Impacto Presupuestal sea rechazada por la DPE, no procederá la modificación y, de así requerirlo la unidad académica

o administrativa tendrá que replantear su solicitud, para ser valorada nuevamente.

Reprogramación de metas sin impacto presupuestal

Aplica para la solicitud de afectación de metas no relacionados con reasignación de recursos por causas que pueden incluir:

- I. Modificación a Reglas de Operación que impacten en la cobertura de programas.
- II. Recalendarización de metas por causas externas a la Dependencia o Entidad.
- III. Optimización en el uso de recursos humanos y materiales.
- IV. Aumento o disminución de la demanda de bienes o servicios.
- V. Modificación de las atribuciones de la Unidad Administrativa.

Las unidades académicas o administrativas realizarán la solicitud por oficio a la DPE anexando el formato de Solicitud de Reprogramación de Metas sin Impacto Presupuestal (Anexo 2). Estas modificaciones deberán estar plenamente justificadas por la entidad solicitante explicando claramente la razón por la cual no tienen impacto presupuestal.

La DPE realizará la revisión y validación de la solicitud de Reprogramación de Metas sin Impacto Presupuestal, y de proceder, se realizarán las modificaciones correspondientes en el Sistema de Seguimiento PbR/SED de la DGPyE de la Secretaría.

Sobre el registro de las modificaciones

Las modificaciones realizadas se verán reflejadas en el Sistema de Seguimiento PbR/SED a nivel de indicador en el apartado de “Modificado”, mientras que la programación original permanecerá como referencia tanto en los Informes Trimestrales como en el de Cuenta Pública, a efecto de conservar lo autorizado originalmente por el Congreso del Estado, y a su vez, considerar la información para la planeación de años subsecuentes.

En el caso de indicadores cancelados, sus metas aparecerán con valor de cero en el apartado de “Modificado”.

En el caso de indicadores adicionados, sus metas aparecerán con valor de cero en el apartado de “Programación Original” y su programación se verá reflejada en el apartado de “Modificado”.

Las solicitudes de cancelación y adición de indicadores podrán realizarse en cualquier momento y únicamente podrán afectar la programación de sus metas para el trimestre en curso y trimestres posteriores.

En el caso de las solicitudes de modificación a metas de indicadores existentes, éstas podrán afectar la programación del trimestre en curso a más tardar con 30 días de anticipación al cierre del mismo, o bien la programación de trimestres posteriores.

Del seguimiento al grado de cumplimiento

Todos los indicadores establecidos en el Programa Operativo Anual, estarán sujetos a la captura del seguimiento trimestral en el Sistema de Seguimiento PbR/SED por parte de las Dependencias y Entidades y a validación por parte de la Secretaría.

Para efectos de seguimiento del avance en el cumplimiento de las metas del indicador, éste se representará en términos de la programación original, excepto en los casos de indicadores nuevos, es decir, aquellos no contemplados en el Proyecto de Presupuesto autorizado.

En el caso de las metas asociadas a una clave presupuestal que no tenga recurso asignado, no serán incluidas en los Informes Trimestrales ni en cualquier otro mecanismo de seguimiento o evaluación.

El presente documento tendrá vigencia al día siguiente de su autorización por el Órgano de Gobierno, en tanto no se emitan por la Secretaría nuevos lineamientos u otros documentos normativos que regulen la materia.

Anexo 1

Solicitud de Reprogramación de metas con impacto presupuestal																	
												Día	Mes	Año			
												Fecha:					
Dependencia / Entidad:																	
Movimiento (Aregar, Cancelar, Modificar)	CLAVE/PROGRAMÁTICA		Nombre del Indicador	Tipo de Cálculo Absoluto o Porcentual	Acum Sí / NO	Unidad de Medida	Datos de fórmula	PROGRAMADO ORIGINAL				MODIFICADO					
	Centro Gestor	Área Funcional*						TRIM 1	TRIM 2	TRIM 3	TRIM 4	Anual	TRIM 1	TRIM 2	TRIM 3	TRIM 4	Anual
								Meta									
								Numerador									
								Denominador									
								Meta									
								Numerador									
								Denominador									
		Meta															
		Numerador															
		Denominador															
		Meta															
		Numerador															
		Denominador															
		Meta															
		Numerador															
		Denominador															
		Meta															
		Numerador															
		Denominador															
Motivo de la Modificación		Justificación:															
<input type="checkbox"/>	Adecuaciones presupuestarias de una Unidad Responsable a otra.																
<input type="checkbox"/>	Adecuaciones presupuestarias de un Programa Presupuestario a otro, dentro de la misma Dependencia o Entidad.																
<input type="checkbox"/>	Ampliaciones o Reducciones líquidas que impliquen la incorporación o cancelación de nuevos programas presupuestarios o actividades dentro de la Dependencia o Entidad, incluyendo la ampliación de recursos derivada de la interrelación de programas federales.																
<input type="checkbox"/>	Otro, Especifique:																
Solicita		Vo. Bo.															
Enlace validador de la Dependencia o Entidad		Dirección General de Planeación y Evaluación															

Anexo 2

Solicitud de Reprogramación de metas sin impacto presupuestal												Día	Mes	Año		
Dependencia / Entidad:												Fecha:				
Movimiento (Aregar, Cancelar, Modificar)	CLAVE PROGRAMÁTICA		Nombre del Indicador	Tipo de Cálculo Absoluto / Porcentual	Acum S/ NO	Unidad de Medida	Datos de fórmula	PROGRAMADO ORIGINAL					MODIFICADO			
	Centro Gestor	Área Funcional						TRIM 1	TRIM 2	TRIM 3	TRIM 4	Anual	TRIM 1	TRIM 2	TRIM 3	TRIM 4
							Meta									
							Numerador									
							Denominador									
							Meta									
							Numerador									
							Denominador									
							Meta									
							Numerador									
							Denominador									
							Meta									
							Numerador									
							Denominador									

Justificación de la Modificación

Anexo 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DE HACIENDA Subsecretaría de Egresos			
SOLICITUD DE ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA			
		No. DE OFICIO (1)	FECHA (2)
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: (3) UNIDAD RESPONSABLE: (4) UNIDAD EJECUTORA: (4)			
CALENDARIO DE REDUCCIÓN:		POR TRASPASO: O POR CANCELACIÓN:	
MES (5)	CLAVE PRESUPUESTARIA (6)	DESCRIPCIÓN (7)	IMPORTE (8) \$
TOTAL REDUCCIÓN		0.00 (9)	
ELABORÓ (10) <hr/>		REVISÓ <hr/>	AUTORIZÓ TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DE HACIENDA Subsecretaría de Egresos			
SOLICITUD DE ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA			
		No. DE OFICIO (1)	FECHA (2)
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: (3) UNIDAD RESPONSABLE: (4) UNIDAD EJECUTORA: (4)			
CALENDARIO DE AMPLIACIÓN:		POR TRASPASO: O POR AMPLIACIÓN:	
MES (5)	CLAVE PRESUPUESTARIA (6)	DESCRIPCIÓN (7)	IMPORTE (8) \$
TOTAL AMPLIACIÓN		0.00 (9)	
ELABORÓ (10) <hr/>		REVISÓ <hr/>	AUTORIZÓ TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA											
SECRETARÍA DE HACIENDA											
Subsecretaría de Egresos											
ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA JUSTIFICACIÓN											
Hoja <u> </u> de <u> </u> (11)											
OFICIO DE REFERENCIA (12)											
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: (3) UNIDAD RESPONSABLE: (4) UNIDAD EJECUTORA: (4)											
LA PRESENTE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL IMPACTA EN LAS METAS: <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px; margin-right: 10px;" type="radio"/> SI <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px; margin-left: 10px;" type="radio"/> NO											
EN CASO AFIRMATIVO ANEXAR FORMATO DE REPROGRAMACIÓN DE METAS, EN CASO NEGATIVO, EXPLICAR EN FORMA DETALLADA LA JUSTIFICACIÓN											
JUSTIFICACIÓN (13)											
ELABORÓ (14)				REVISÓ				AUTORIZÓ TITULAR DE LA UNIDAD			
SOLICITUD DE ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA											
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO											
OBJETIVO: Identificar y dar a conocer las diferentes variables necesarias para llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias.											
1. No. DE OFICIO: El número de oficio correspondiente a la solicitud.											
2.-FECHA: Con dos dígitos el día, mes y año en que se elaboró la solicitud.											
3.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Categoría programática de la estructura, que identifica la agrupación Eje, Reto, Modalidad y Programa Estatal.											
4.-UNIDAD RESPONSABLE Y EJECUTORA: Nombre completo de la unidad responsable (Dependencia) y ejecutora (Centro Gestor).											
5.-DETALLE DE LAS ADECUACIONES: En el calendario de reducciones identificar si es traspaso o cancelación y para el caso de asignaciones, identificar si es por traspaso o por ampliación líquida.											
6.-MES: Dos caracteres que identifiquen el mes de la afectación que se desea hacer a la clave presupuestaria.											
7.-CLAVE PRESUPUESTARIA: Se anotarán los caracteres de la clave presupuestaria correspondiente.											
8.-DESCRIPCION: Nombre del objeto del gasto sujeta a afectación.											
9.-IMPORTE: Monto en pesos propuesto de asignación y/o reducción según sea el caso. (Sírvase considerar que existen formatos para asignación y reducción).											
10.-TOTAL: Sumatoria que identifica el total de las adecuaciones presupuestarias.											
11.- ELABORÓ, REVISÓ Y AUTORIZÓ: Nombre, firma y cargo de los responsables de la solicitud.											
12.- JUSTIFICACIÓN: Deberá explicar la necesidad de la adecuación presupuestal, su impacto en las metas (en formato especial para ello) así como justificar el no impacto en las metas si así fuese.											
13.- HOJA <u> </u> DE <u> </u> : Anotar el número de hoja del total de hojas a utilizar.											
14.- OFICIO DE REFERENCIA: El número del oficio de la solicitud de adecuación presupuestada.											
15.- DESCRIPCION: Elementos de justificación de la adecuación presupuestal y su impacto en las metas (formato para ello) o explicación el no impacto en metas.											
16.- ELABORÓ, REVISÓ Y AUTORIZÓ: Nombre, firma y cargo de los responsables del planteamiento.											